



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE ABRIL DE 1994

5386

No. 7554

ACUERDO

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 110, 111 FRACCION IV, 119, 120 Y 121 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y;

Visto el estado que guarda el expediente del C. - - Lic. ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, Notario Público Número - Dos de Huimanguillo, Tabasco.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Con fecha 7 de Octubre de 1982, el Ejecutivo del Estado otorgó FIAT al C. Lic. ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, para ejercer la función de Notario Público Número Dos en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual desde 1990, ha venido cometiendo una serie de irregularidades como consta en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, que sanciona la Ley del Notariado del Estado.

SEGUNDO.- En el año de 1992, la C. ROSA MARIA LOZANO HERRERA, en dos ocasiones y en forma personal expuso queja ante el Sr. Gobernador en Audiencia Pública, en contra del mencionado Notario, ya que requirió sus servicios para la elaboración de Escrituras de un Contrato de Compra-Venta y un Contrato de Crédito Hipotecario en 1990, cubriendo en ese mismo año su costo total que fue de \$ 1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); violando flagrantemente lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley invocada.

TERCERO.- Ante el reiterado incumplimiento, a la C. ROSA MARIA LOZANO HERRERA, el C. Lic. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Secretario de Gobierno, con las facultades que le confiere el artículo 22 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y III fracción I de la Ley del Notariado, se vió en la imperiosa necesidad de amonestar severamente al referido Notario, mediante oficio No. 2066 de fecha septiembre 14 del año de - - 1992, y recibido por el mismo el día 17 del mismo mes y año.

CUARTO.- Aún cuando previamente se le había amonestado, el fedatario en cuestión, continuó incurriendo en violaciones a la Ley de la Materia, y confirmando en el desempeño de su función falta de probidad, condición sine qua non que debe cumplir todo profesionista a quienes el Ejecutivo les encomienda esta noble misión; así, en noviembre de 1992, la C. DO-

RA ELVIA GALGUERA DE PECH expuso queja ante el suscrito en su contra, relacionada con el incumplimiento en la elaboración de Escritura de Compraventa y Crédito Hipotecario, que había solicitado y pagado la interesada en su totalidad desde el año de 1990, en contravención al artículo 109 de la Ley del Notariado.

QUINTO.- Con motivo del punto que antecede se ordenó realizar una Visita Notarial Especial, como lo señala el artículo 121 de la Ley de la Materia, el día 25 de Agosto de - - 1993, detectándose que no ha cumplido con la entrega de la Escritura que le solicitó la C. DORA ELVIA GALGUERA DE PECH; - - asimismo en el Volumen Décimo Tercero en el cual tiene asentado dicho contrato se denota que el instrumento materia de la Visita adolece de medidas y superficie del inmueble que se trata; a como lo establece el artículo 60 fracción VI de la multicitada Ley.

SEXTO.- El 16 de Noviembre de 1993, se ordenó Visita de Inspección como lo marca el artículo 120 de la Ley que nos ocupa y con el informe del Acta de ese mismo día presentada por los visitadores, manifestaron que ésta no se pudo llevar a efecto por no encontrarse el Notario presente en sus oficinas que - encontraron totalmente desocupada, y para mayor constancia los servidores públicos encargados de la visita, procedieron a tomar una serie de fotos, en donde se corroboró que el inmueble - se encontraba desocupado sin sus instrumentos de trabajos como son: Protocolos, Libros de Registro, Apéndices, Máquina de Escribir, Sillas y Escritorios; en contravención a lo dispuesto - por el artículo 23 de la Ley del Notariado.

SEPTIMO.- El 17 de Enero del presente año, mediante oficio número 0075, se ordenó a un representante del Gobierno - del Estado, y a los Agentes del Ministerio Público Inspectores de Notarías, continuar con la visita señalada con antelación e investigar otros puntos relacionados con la función Notarial; - más sin embargo no se pudo realizar debido a que la Notaría se - encontró totalmente cerrada y en las condiciones descritas en - en el punto que antecede, procediendo en ese momento a entrevistar a varias personas vecinos del lugar, donde tiene establecida su Notaría, coincidiendo todas en que no habían visto a dicho fedatario desde hace algún tiempo, asimismo se le preguntó a la señora GRACIELA ESCOBAR VIUDA, DE BRINDIS, propietaria del inmueble que él ocupa, y dijo que desde el año pasado no sabía

nada del multicitado notario, y que además le debe algunos meses de renta. Con las aseveraciones de los vecinos del lugar, confirmadas con las documentales fotográficas señaladas, se -- confirma que el Notario continúa sin laborar en sus oficinas -- como lo dispone el numeral citado en el punto antes descrito.

OCTAVO.- Para mayor constancia sobre el comportamiento ante la sociedad del multicitado Notario, se solicitó -- información al C. Procurador General de Justicia del Estado, -- sobre si existía alguna Averiguación Previa en su contra, el -- cual hizo llegar copias debidamente certificadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en el -- que se confirma el inicio de la Indagatoria número C-II-1717, -- que consisten en hechos de posible carácter delictuoso cometidos por dicho Fedatario.

NOVENO.- Igualmente, se procedió a solicitar información al Registro Público de la Propiedad y al Catastro del -- Estado y Municipios, sobre los últimos actos jurídicos realizados por el fedatario mencionado informando el Director del Registro Público, que el último acto realizado fue el 21 de enero del presente año, más sin embargo, el Jefe del Departamento de Catastro informó que desde hace seis meses no ha presentado documentación el Notario para trámite catastral.

DECIMO.- Ante las fehacientes evidencias de las faltas cometidas por el Lic. ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, en -- el desempeño de la función Notarial, que delega el Ejecutivo -- del Estado, éste considera que dicho Notario ha incurrido en -- violaciones a los numerales 19, 23, 60 fracción VI, 109, 110, -- 119, 120 y 121 de la Ley del Notariado; por tal motivo, se giró oficio número 1221 al C. Presidente Municipal de Huimanguillo, -- Tabasco para que a través de su conducto se le hiciera llegar al Notario el oficio número 0220, por el que se le comunica que tenía el plazo de 10 días, a partir del primero de enero para -- presentar pruebas en su descargo, como lo señala el artículo -- 112 de la Ley del Notariado en Vigor, respecto a las irregularidades cometidas, informando el C. Lic. JOSE ISABEL CUSTODIO HERNADEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento, con oficio número SG/139/94, de esa municipalidad, que en dos ocasiones se le llevó el oficio al Notario, pero no pudieron entregarlo por encontrarse cerrada desde hace más de quince días dicha Notaría, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de la Materia:

Con fundamento en lo expuesto y fundado,

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 111 fracción IV de la Ley del Notariado en Vigor del Estado de Tabasco, se le suspende definitivamente el FIAT o Nombramiento como Notario Público Número Dos, al C. Lic. ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, con sede en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a partir del día treinta y uno de Marzo del presente año.

SEGUNDO.- Publíquese tal suspensión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y dese cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno la documentación correspondiente.

CUARTO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
VILLAHERMOSA, TAB., MARZO 28 DE 1994.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominada "LA ESPERANZA" ocupado por el C. JESUS RAMON RAMON ubicado en el Municipio de NACAJUCA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 4-30-41 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO VECINAL.
AL SUR: C. JESUS RAMON RAMON
AL ESTE: C. JULIA BAUTISTA RAMON
AL OESTE: C. HIPOLITO CERINO.

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Nacajuca, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 14 DE MARZO DE 1994. 11
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DADOR

R. F. C.
C. RAFAEL RAMON RAMON

No 7468

EDICTO

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- MEXICO, D.F.

EXPEDIENTE NUMERO: 960/93
DESPACHO NUMERO: 434-94.
POBLADO: MIGUEL HIDALGO
MUNICIPIO: BALANCAN
ESTADO: TABASCO
DOTACION DE TIERRAS

JOSE LUIS Y MARCOS MANUEL HERRERA ARRUBARRENA, ENRIQUETA MENDEZ DE JIMENEZ, ANA JULIA FERRER RUIZ, JUAN QUE RUIZ, PANTALEON HERNANDEZ PEREZ, JOAQUIN FLORES BALLONA, SANTIAGO ARCOS TEJERO, DANIEL BOBADILLA GALINDO.
PROPIETARIOS DEL PREDIO "RANCHERIA SAN ELPIDIO".
BALANCAN, TABASCO

En los autos del expediente citado al rubro se dictó Acuerdos por el Tribunal Superior Agrario el Veintiuno de febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria; el auto de radicación siguiente:

México, Distrito Federal a Nueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Por recibido el expediente número 959 de dotación de Tierras relativo al Poblado "MIGUEL HIDALGO" del Municipio Balancán Estado de Tabasco que remite la Secretaría

de la Reforma Agraria, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 960/93, y con fundamento en el artículo 4o transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal; notifíquese en términos de la ley a: los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado solicitante, y al Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de su Secretario General, así como a los señores: CONCEPCION Y MANUEL FONZ GUTIERREZ; JOSE LUIS Y MARCOS MANUEL HERRERA ARRUBARRENA; ENRIQUETA MENDEZ DE JIMENEZ; ANA JULIA FERRER RUIZ; JUAN QUE RUIZ Y DOMINGA DEHESA DE QUE; PANTALEON HERNANDEZ PEREZ; JOAQUIN FLORES BALLONA; SANTIAGO ARCOS TEJERO; ING. DANIEL BOBADILLA GALINDO; MA. DEL CARMEN MARIN BOLIVAR; todos respecto a las fracciones localizadas dentro del predio de nombre "RANCHERIA SAN ELPIDIO", y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el

Diario Oficial de la Federación.- Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBREGON que autoriza y da fe". Rúbricas.

Con el apercibimiento de que señalen domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en el Estrado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
XXIX
DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA
VILLAHERMOSA, TAB, 9 DE MARZO DE
1994

2

10 en 10

No. 7512

EDICTO DE NOTIFICACION**COLONIA: "LAGUNA DEL ROSARIO"****MPIO: HUIMANGUILLO****EDO: TABASCO****LOTE: 24****SUP: 100-00-00 Has****PROP: C. ALFONSO C. SOLANA IGLESIA.**

SE NOTIFICA AL C. ALFONSO CARLOS SOLANA IGLESIA QUE CUENTA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 495 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 1978, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 24 CON SUPERFICIE DE 100-00-00-00 HAS., PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LAGUNA DEL ROSARIO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO POR VIOLACION A

LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL

JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA SECCION REVISORA Y DEPURADORA DE COLONIAS

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO

No. 7513

EDICTO DE NOTIFICACION**LOTE: No. 34****SUPERFICIE: 25-00-00- Has****PROPIETARIA: CARMELA CASTILLO ANGLE****COLONIA: "LA ECONOMIA".****MPIO: HUIMANGUILLO****EDO: TABASCO**

SE NOTIFICA A LA C. CARMELA CASTILLO ANGLE, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 12514 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1994, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 34 CON SUPERFICIE TOTAL DE 25-00-00-HAS. PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "LA ECONOMIA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE

ABANDONO POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24 y 47 FRACCION I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA QUE PRESENTE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL

JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE

SUBRAGROFECTIVO EN REBELDIA
EL JEFE DE LA SECCION REVISORA
Y DEPURADORA DE COLONIAS

C. MIGUEL ANGEL PEREZ COLLADO

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio Número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993, expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. JOSE EMILIO DOMINGUEZ HERNANDEZ ubicado en el Municipio del CENTRO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 8-62-53 Hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO VECINAL Y LA C. GUADALUPE MAGAÑA.
AL SUR: ESCUELA TECNICA Y EL C. ZACARIAS BAEZA MORALES.

AL ESTE: CAMINO VECINAL Y EL C. ZACARIAS BAEZA MORALES.
AL OESTE: C. GUADALUPE MAGAÑA Y ESCUELA TECNICA.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local DIARIO OLMECA por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del CENTRO, en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA

CHOCA 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE OCTUBRE DE 1993.
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
WILVER LANDERO GONZALEZ.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de Enero de 1994, Expediente Número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominado "EL GUARDA COSTA" ocupado por el C. ULISES HERNANDEZ DIAZ Y COOPROPIETARIOS ubicado en el Municipio de CENTRO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 3-64-87.17 Has, con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. VICTORINO CRUZ HERNANDEZ
AL SUR: CCC. ELADIO HERNANDEZ HDEZ. BELISARIO HERNANDEZ CAMACHO Y CARMEN HDEZ. MIRANDA

AL ORIENTE: C. VICTORINO CRUZ HERNANDEZ
AL PONIENTE: CC. HELADIO HERNANDEZ HDEZ. BELISARIO HDEZ. CAMACHO Y RIO "PICHUCALCO".

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, TABASCO y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000, a acreditar sus derechos,

exhibiendo originales y copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB, A 3 DE FEBRERO DE 1994
LUGAR Y FECHA

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C.
TEC. AGROP. RAFAEL RAMIREZ VICHEL

No. 7545

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 626/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por AURORA DE JESUS REYES RAMOS en contra de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO; con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO.- En atención a los cómputos formulados por la Secretaría y en virtud de que el demandado FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. AURORA DE JESUS REYES RAMOS, y no compareció a juicio dentro de los términos concedidos, en consecuencia se declara en rebeldía al referido demandado, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto las notificaciones a partir de este auto, la subsecuentes y aún las de carácter personal por los estrados del Juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en los artículos 616, 617 del código de procedimientos civiles en vigor

en el estado. SEGUNDO.- Se ordena abrir a pruebas el presente juicio, por el término de DIEZ DIAS que empezará a correr al día siguiente de la última publicación con apoyo en el numeral 618 del código de procedimientos invocado, publíquese este proveído por DOS VECES consecutivas en el periódico oficial del estado, al efecto expídase los edictos correspondientes. TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en el presente juicio la C. AURORA DE JESUS REYES RAMOS, en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan hasta en tanto se abra el periodo para desahogar pruebas. CUARTO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga la parte actora en el presente juicio la C. AURORA DE JESUS REYES RAMOS, a favor de los licenciados CARLOS V. ANDRADE CASTILLO y/p MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ, dígamele que para acordar favorable su petición y con fundamento en el artículo 2495 del código civil en vigor en el Estado, deberá de comparecer a esta autoridad la actora para ratificar su escrito debidamente identificada y los citados profesionistas deberán exhibir cédula profesional. QUINTO.- En cuanto a lo solicitado por la parte actora la C. AURORA DE JESUS REYES RAMOS, en

su escrito de cuenta, en relación a que se le tenga por perdido el derecho para ofrecer pruebas al demandado, dígamele que se esté a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído. Notifíquese personalmente cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fé. Seguidamente se publicó en la lista del día 16,

de marzo de 1994.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 6 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

-2-

No. 7528

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****C. JOSE MUNGUIA RIVERA:
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 249/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ANAHI MALPICA MAGAÑA en contra del C. JOSE MUNGUIA RIVERA, con fecha dieciocho de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

1. Por presentada la Ciudadana ANAHI MALPICA MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y con base en el computo practicado por la Secretaría se declara concluido el término concedido a el demandado JOSE MUNGUIA RIVERA, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por la C. ANAHI MALPICA MAGAÑA,

sin que lo hayan hecho, por lo que se le declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

2. Como lo solicita la actora ANAHI MALPICA MAGAÑA en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en REBELDIA a el demandado JOSE MUNGUIA RIVERA; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

3. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTOS DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea no-

tificado éste proveído y se publique dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente

Dos firMas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CUATRO DIAS DLEM ES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

2

No. 7541

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 183/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de HECTOR CACERES CRUZ (Deudor Principal) Y MARTINA DEL C. ZURITA AGUIRRE (Como Deudora Solidaria), con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo pide el Apoderado de la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y por las razones que hace valer, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO.

a). Un predio urbano con construcción ubicado en la calle Manuel Gil y Saenz número doscientos cuarenta y siete de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Tabasco, el cual se encuentra inscrito a nombre de HECTOR, CARLOS MARIO, JAIME, JOSE GUADALUPE Y YOLANDA DE APELLIDOS

CACERES CRUZ, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 con Andador, AL SUR. 20.00 Mts. con Calle Gil y Zaenz, AL ORIENTA 35.00 metros con Ernesto Javier Quiroz, AL PONIENTE 35.00 metros con Amelia M. de Romero, con una superficie total de 700.00 M2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1063 del Libro General de Entradas, a folios del 3049 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,168 folio 135 del Libro mayor volumen 96 rec. No. 346200, aclarando que el predio en remate se trata de la parte ALICUOTA que le corresponde como coopropietario al demandado HECTOR CACERES CRUZ, y que el 50% le corresponde a la codemandada MARTINA DEL C. ZURITA AGUIRRE, de la Sociedad Conyugal con su esposo HECTOR CACERES CRUZ, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de N\$131,968.00 M.N CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Interior del H. Ayuntamiento Municipal localizado en la Plaza de la Constitución s/n, de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente SUBASTA POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
CUMPLASE**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 7531

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

En el Expediente número 25/993, relativo al Juicio EECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en su caracter de Endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.A antes S.N.C. en contra de FRANCISCO OCAÑA CACHON y/o FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON E HILDA MA. INCLAN PEREZ., con fecha diecisiete de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, SE ACUERDA PRIMERO: Se tiene al Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS con su escrito de cuenta, solicitando se declaren aprobados los avalúos exhibidos, en virtud de que ninguna de las partes hizo objeción alguna, más sin embargo atendiendo el dictamen que exhibiera el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA en su carácter de perito tercero en discordia de signado por el suscrito, el cual resulta no tener fecha de elaboración, por consiguiente el Suscrito Juez estima que dicho dictamen por las circunstancias antes narradas no es posible aprobarlo y pueda surtir los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el Juez de los autos estima que el avalúo exhibido por el Ingeniero, JOSE CARRILLO MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada en este Juicio, resulta ser el más apto, por consiguiente se declara aprobado el mismo para los efectos legales que en derecho procedan.

TERCERO: Como solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en la parte conducente del escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a

pública subasta en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados a los demandados FRANCISCO OCAÑA CACHON y/o FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON e HILDA MA, INCLAN PEREZ, los cuales a continuación se describen:

Predio urbano ubicado en la calle cinco de mayo sin número, entre la calles Abasolo y Aldama de esta Ciudad, constante de una superficie de 305.74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 32.70 metros, con propiedad de Felipe Castellanos de Garcia; al sur 32.70 metros con propiedad de Adelina Zurita ; Al Este 9.50 metros con propiedad de Amelia Boylan de M., y Al Oeste 9.50 metros con la calle Cinco de Mayo. Inscrito el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, a folios del 772 al 775 del Libro de Duplicados volumen 40, quedando afectado el predio número 1491, Folio 145 del libro mayor volumen 6.- A este predio se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes de su valor comercial.

Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Allende y Quintana Roo de esta Ciudad, con una superficie de 336.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con la calle Allende; Al Sur en 10.30 metros con Eloisa Magaña; Al Este en 24.00 metros con calle Quintana Roo y Al Oeste en 24.00 metros con Hugo Ramos Magaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 160, del Libro Mayor Volumen 40, quedando afectado el predio número 10577. A este predio se le fijó un valor comercial de N\$155.600.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que resulta de la suma correspondiente a las dos terceras partes de su valor comercial.

CUARTO: Como de este negocio se rematarán dos bienes inmuebles los cuales son propiedad de los demandados en la causa en que actúa, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación en la entidad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Cabecera Municipal, convocandose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a efecto en el recinto que ocupa este Juzgado el día veintinueve de abril del presente año a las diez horas, debiendose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que se señaló como base para el reamte, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al efecto expídanse el edicto y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles, Este acuerdo se publicó en la listas del día 22 de marzo de 1994. Conste. Una firma ilegible.

Expido el presente edicto para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días; el día Ocho de Abril del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 7530

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 007/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. hoy S.A. en contra de PABLO ZENTENO ESPINOZA Y MARTHA E. GONZALEZ DE ZENTENO, con fecha nueve de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Dígase al Licenciado JORGE LUIS FRIAS ENRIQUEZ, que no ha lugar a acordar favorable su escrito de cuenta, en virtud de que no es parte en el Juicio, ni acreedor reembargante.

SEGUNDO: Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO por medio de su escrito de cuenta, manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados.

TERCERO: Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción ubicado en las calles Ignacio Allende esquina con Mina de esta Ciudad con una superficie de 196.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 20:00 metros con ADELA OCAÑA DE GONZALEZ, Al Sur: 20:00 metros con la calle Ignacio Allende, al Este: 9.80 metros con la calle Mina y al Oeste: 9.80 metros con la Bodega de la Ganadera; dicha propiedad cuenta con la siguiente nota de registro Emiliano Zapata, Tabasco, inscrito bajo el número 19 del Libro General de Entradas, a folios 37 al 38 del Libro de Duplicados volumen 28, quedando afectado por dicho acto el predio número 3,072 al folio 113 del libro mayor volumen 12 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$90,300.00 (NOVENTA MIL, TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SEPTIMO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente, Cumplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 7508

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo, de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 186/991, relativo al Juicio Sumario HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISRAEL GARRIDO PAYAN, en contra de EXILQUIO VALENZUELA PULIDO, con fecha veinticuatro de los corrientes, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MARZO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda 1/o.- Como lo solicita el actor LIC. CARLOS CORDOVA BURELO, en su escrito de cuenta, y en virtud de haberse llevado a cabo la Primera Almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: Predio Rustico Campestre-Ganadero ubicado en Carretera Carlos Greene-Tecolutilla KM 1+800 Ranchería Carlos Greene de este Municipio, con superficie de 141-47-59 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL

NORTE: con propiedad del C. POMPOSO VALENZUELA Y ANGEL MORALES; AL SUR: con propiedad de los CC. AMADOR VALENZUELA, ARMIN HERNANDEZ Y REYES VALENZUELA; AL ESTE: con el C. HORACIO PEREZ Y AL OESTE: con el EJIDO CARLOS GREENE.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$496.651.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate menos el veinte por ciento o sea la cantidad de: N\$264.880.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 66/100 M.N), de conformidad con el artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.

2/o.- En consecuencia, anunciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en el entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad

igual por lo menos al 10% del valor comercial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LIC. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, MEXICO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DELIO COLOME MARIN.

No. 7505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En la sección de Ejecución, del expediente número 631/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores Maximiliano Arturo Jofre Garfias y Oralia Garcia Bringas de Jofre, se dicto el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que a transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos, exhibidos, y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales; aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los Arts. 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primer almoneda y publica subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote dice y su construcción ubicado en la

calle Heroico Colegio Militar Número ciento doce de la Col. Atasta de serra de esta Ciudad, con superficie total de 108.00 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte con M.V.Z. Arcadio Leon Estrada; al Sur 8:00 metros, con area verde, al Este, 13.50 metros, con lote nueve de la señora Patricia Verdusco de Guido y al Oeste 13.50 metros, con andador, Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 14335 del Libro General de Entradas a folios del 52726 al 52729 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectados por dichos contratos el predio Num. 102710 folio 10 del Libro Mayor Volumen 402 inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$373,148.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$248,765.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 32/100 M.N)

TERCERO: Se tiene, dice, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento en efectivo de valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el Art. 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez quinto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actua y da fe.

Por mandanto Judicial y para su publicación en uno de los periodicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad y en el Periodico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días de tres en tres, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 7470

EDICTO

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- MEXICO, D.F.

EXPEDIENTE NUMERO: 1338/93
DESPACHO NUMERO: AC/155/93.
POBLADO: "LIBERTAD DE ALLENDE"
MUNICIPIO: CENTLA
ESTADO: TABASCO
DOTACION DE TIERRAS

BEATRIZ BELLIZIA CASTAÑEDA
HIGINIO LOPEZ ZEBADUA E HIJOS
SEVERO Y LEONICIO LOPEZ ORUETA
PROPIETARIOS DEL PREDIO EL CORREDOR"
CENTLA, TABASCO

En los autos del expediente citado al rubro se dictaron Acuerdos por el Tribunal Superior Agrario de fechas veintinueve de Septiembre y veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ordenando la notificación por EDICTOS en términos del artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria los acuerdos siguientes:

México, Distrito Federal, a veintinueve de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- Por recibido el expediente número 1172 de Dotación de Tierras relativo al Poblado "LIBERTAD DE ALLENDE" del Municipio de Centla, Estado de Tabasco, que remite la Secretaría de la Reforma Agraria, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1338/93, y con fundamento en el artículo 4o transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en éste Tribunal. Notifíquese en términos de la Ley a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado solicitante, así como a BOJNERGE FER-

NANDEZ LOPEZ, ZOILA ROSA DE LA FUENTE DE FERNANDEZ, NOE FERNANDEZ DE LA FUENTE, propietarios del predio "CANTA RANA", a BEATRIZ BELLIZIA CASTAÑEDA, propietaria del predio "EL CORREDOR", a HIGINIO LOPEZ SEPULVEDA, SEVERO Y LEONICIO LOPEZ ORVETA, respecto al predio "INNOMINADO" y a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales respecto al predio "INNOMINADO", por considerarse baldío, propiedad de la nación y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, tórnese al Magistrado ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.- Así lo acordó y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario, DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ, ante el Secretario General de Acuerdos, LIC. SERGIO LUNA OBREGON, que autoriza y DA FE". Rúbricas.

"México, Distrito Federal a veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.

ACUERDO

PRIMERO: Con inserción de éste acuerdo, gírese despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 29, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que proceda a notificar en los términos que se precisan en los artículos 275 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a los propietarios de los predios mencionados en la consideración segunda de éste Acuerdo, ubicados en el Municipio de Centla, en esa entidad, haciéndoles saber que gozan de un plazo de cuarenta y cinco días naturales para presentar pruebas y a formular alegatos que a su de-

recho convenga, ante el Tribunal Unitario Agrario antes citado. En el caso de que no se localicen los propietarios en su domicilio, no tengan domicilio fijo o se ignore donde se encuentren, el Tribunal Unitario Agrario, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, deberá notificarles por EDICTOS y se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los Estrados del Tribunal.- SEGUNDO: Una vez realizada la notificación solicitada, devuélvase a éste Tribunal Superior Agrario, para estar en condiciones de emitir sentencia que conforme a derecho proceda. TERCERO: publíquese éste Acuerdo en los Estrados de éste Tribunal; así mismo, comuníquese al proveído correspondiente a la Procuraduría Agraria.- Así lo acordó el Magistrado Instructor, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y DA FE". Rúbricas

Con el apercibimiento de que señalen domicilio en la Ciudad de México, D.F. donde oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en el Estado del Tribunal Superior Agrario.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL XXIX DISTRITO, QUINTO CIRCUITO

LIC. JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA
VILLAHERMOSA, TAB, 23 DE FEBRERO DE 1994

1 2

10 en 10

No. 7511

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 31/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra de TITO JESUS CABRERA GUILLERMO Y ANA MARIA FRIAS ZAPATA DE CABRERA quien también se hace llamar ANA MARIA FRIAS DE CABRERA Y ELDA FRIAS ZAPATA VIUDA DE OLIVA, con fecha veintiocho de marzo de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y toda vez que las partes no objetaron los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados para los efectos legales que procedan.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 549 y aplicables del Código Adjetivo Civil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Alvaro Obregon Número 117, colonia Nueva Villahermosa, municipio del Centro con superficie de 400 metros cuadrados y con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1120, del Libro General de Entradas a folios 2472 y 2473 del Libro de Extractos Volumen 93; quedando afectado el predio número 23,251 folio 34 del Libro Mayor volumen 91 al cual le fue fijado un valor comercial de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS M.N** y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle tres, lote once manzana seis, fraccionamiento Villa Los Arcos, colonia Tamulté de esta ciudad, con superficie total de 162.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7857 del Libro General de Entradas a folios del 26700 al 26702, Libro de Duplicados volumen 113 afectando dicho contrato el predio número 43016, folio 113 del Libro Mayor Volumen 167 al cual le fue fijado un valor comercial de **CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS M.N** y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección a la altura del kilómetro siete de la Carretera Villahermosa-Nacajuca con superficie de 563.04 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 202 del Libro General de Entradas a folios del 649 al 651 del Libro de Duplicados Volumen 6, quedando afectado por dicho contrato el predio 1296 a folio 46 del Libro Mayor Volumen 6 al cual le fue fijado un valor comercial de **VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS M.N** y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE mil novecientos noventa y cuatro**, debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la planta alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anunciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en un diario de los que se editan en esta ciudad, fijandose avisos en los sitios públicos mas concurridos convocando postores.

QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 del Código Procesal Invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto TERCERO de este acuerdo. Notifíquese personalmente y cúmplase. así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ**

No. 7501

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, FEBRERO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos y a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

1.- Téngase por presentado al señor ANTONIO ZAPATA IZQUIERDO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón Secretarial; promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de acreditar la legítima posesión sobre un predio urbano ubicado en el número veintitres de la calle Gil y Sáenz de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de 256.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 8:00 metros con la calle Gil y Sáenz; al sur en 8:00 metros con el arroyo Benegas; al Este en 32:00 metros con los señores JOSE MARIA, JANE Y EDDY CORONEL LAZARO y al Oeste en 32:00 metros con el señor JUAN HERNANDEZ MADRIGAL; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad; y autorizando para el mismo efecto al C. Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS.

2.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por Ley le corresponde.

3.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes JUAN HERNANDEZ MADRIGAL, JOSE MARIA, JANE Y EDDY CORONEL LAZARO quienes pueden ser notificados el primero en el edificio del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, el segundo en la calle Gil y Sáenz Número diecinueve de esta Ciudad y a los terceros en la calle Gil y Sáenz número veinticinco de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición.

4.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debe el actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5.- En cuanto a la información testimonial que se ofrece se reserva acordar hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede

6.- Se tiene al promovente otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado JOSE

RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, dígaselo que para que el aludido Mandato sea perfecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2495 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le señalan las catorce horas en punto de cualquier día hábil para que se presente a ratificar dicho mandato, previa identificación que presente; asimismo se le señala el mismo horario al letrado en favor de quien se otorga el Mandato, para los efectos de la protesta y discernimiento del cargo conferido en su favor.

Notifíquese personalmente. Cúmplase, Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE CRUZ ROMERO BRITO.

No. 7502

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 491/91, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, Apoderado del Banco Internacional, S.N.C. en contra de la Soc. de Prod. Rural Resp. Ilimitada "TORO CANSADO", a través de su representante, ALFONSO JIMENEZ CRUZ Y OTROS, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549 y relativos del Código Adjetivo Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio antes invocado, sáquese a subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor, los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Cuauhtémoc, Centla, Tabasco con una superficie de 1-51-36 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 209 del Libro General de Entradas del 568 al 570 del Libro de Duplicados volumen 45, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$15,140.00 QUINCE MIL CIENTO CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de: N\$12,112.00 DOCE MIL CIENTO DOCE NUEVOS PESOS M.N. para postores.

PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, con superficie de 5,4494 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 10 del Libro General de Entradas a folios del 39 al 43 del Libro de Duplicados Volumen 46 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$43,600.00 cuarenta y tres mil seiscientos nuevos pesos M.N. sirviendo de base para el remate en esta almoneda, la suma de: N\$34,880.00 treinta y cuatro mil ochocientos ochenta nuevos pesos M.N. para postores.

PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado Ignacio Zaragoza del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 00-82-80 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 137 del Libro General de Entradas, bajo el número de predio 10,971 a folio 56 del Libro Mayor Volumen 42, al cual le fue fijado un valor comercial de: N\$5,000.00 Cinco Mil Nuevos Pesos M.N. Sirviendo de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$4,000.00 (Cuatro Mil Nuevos pesos M.N. para postores.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Villa V. Guerrero del Municipio de Centla, con una superficie de 3-77-65 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9,629 a folios 204 del Libro Mayor Volumen 36 al cual le fue fijado un valor comercial de N\$22,700.00 VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$18,160.00 DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS M.N. para postores.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de Centla, Tabasco, con superficie de 2-33-10 Has. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4416 a folios 29 del Libro Mayor volumen 15, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$23,300.00 Veintitres Mil Trescientos Nuevos Pesos M.N. sirviendo de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$18,640.00 dieciocho mil seiscientos cuarenta nuevos pesos M.N. para postores.

PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado Cuauhtémoc, Centla Tabasco con superficie de 2-23-49 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 9, 8, 74 a folios 207 del Volumen, 37, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$13,400.00 trece mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N. y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$10,720.00 diez mil setecientos veinte nuevos pesos M.N. para postores.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio men-

cionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la que sirve de base para el remate de los bienes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio vigente, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS del día CUATRO DE MAYO de mil novecientos noventa y cuatro

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda manda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede en este acuerdo.

QUINTO: Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENENRAL:**

En el expediente número 613/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA en contra de JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ Y JOSEFINA CORDOVA JAVIER DE RODRIGUEZ se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos los escritos y anexos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO: Se tiene al Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA por exhibiendo certificados de gravamen de los últimos diez años de los predios embargados en el presente juicio, mismos que se agregan a los presentes autos para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: Apareciendo de los presente autos, que los avalúos exhibidos por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia, y siendo congruente los mismos, se aprueban para todos los efectos legales.

TERCERO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, Predio Rustico, con superficie de 00-50-30, ubicado en la Ranchería Reyes Hernández del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a nombre del Ingeniero JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Sur, en 20.00 metros con propiedad de MAMERTO JAVIER JUAREZ, al Este 27.50 metros con propiedad de la señora ROSA MARIA AVILA CORDOVA, al Oeste en 26.00 metros con propiedad del señor MAMERTO JAVIER JUAREZ, escritura pública 3806 del 15 de agosto de 1991 ante el Notario Público Licenciado SERGIO B.R. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha 31 de diciembre de 1991, bajo el número 2202 del Libro General de entradas a folios del 4368 al 4371 del libro de duplicado volumen 75, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 31438 folio 182 del libro mayor, volumen 130; Predio rustico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-39-90 Has, a nombre del

Ingeniero JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte, en 133 60 metros con camino vecinal, Al Sur, en 115.70 metros con carretera vecinal, al Este, en 60.00 metros con propiedad particular al Oeste termina en vertice con la carretera vecinal, acredita su propiedad mediante escritura pública número 3,659 del 13 de abril de 1991, pasada ante la fe pública del notario público número uno de Comalcalco, Tabasco, Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, el 2 de julio de 1991, bajo el número 1228 del Libro General de entradas a folios del 4005 al 4007 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado por el contrato y acto el predio número 33124 folio 120 del libro mayor volumen 137; el primero de dicho predio los peritos valuador le asignaron la cantidad de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; el segundo de dicho predio los peritos le asignaron la cantidad de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un .de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciendo dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignados por los peritos valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO: Toda vez que de los certificados de gravámenes exhibidos por el promovente, aparecen como acreedor reembargante la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, Empresa que representa el actor en este Juicio Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA,

mismo que se hace sabedor del estado de ejecución que guarda el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda

UNICO: Como auto complementario a lo ordenado en el acuerdo de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ya que por un error involuntario de la Secretaría, se omitió manifestar que toda vez que se remataran bienes inmuebles que se encuentran fuera de esta jurisdicción; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a mandar a fijar Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto tercero del proveído de fecha antes mencionada.-----

Notifíquese por los estrados. Cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE NOTIFICA EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7509

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 23 DE JUNIO DE 1992.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 182/992, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ANTONIO LOPEZ LOPEZ Y BLANCA ROSA CAMPOS LOPEZ DE LOPEZ, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee Y dice:

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Vistos; La cuenta Secretarial y se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado a los ocursoantes ANTONIO LOPEZ LOPEZ Y BLANCA ROSA CAMPOS LOPEZ DE LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho, Jurídico marcado con el número 123 de la Calle Ramón Méndez de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado LAZARCA FRIAS DIAZ, con Cédula Profesional número 1459829, por medio del cual y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, viene a promover Diligencias de Información de Dominio de un predio Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los puntos de hechos y consideraciones legales que estimó pertenecientes.- SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 2932, 2934, 2934 y relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 1, 2, 870, 871, 872, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor; y 39 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta formesele expediente principal, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito dese la intervención que por Ley le corresponde. TERCERO: Desele vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; año Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de los colindantes JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS, con domicilio en la Ranchería Huapacal Segunda Sección; Heberto Taracena Ruiz, con domicilio en la Calle Hidalgo número 10, Carlos Fidia Custodio Izquierdo con domicilio en la Calle Francisco I. Madero No. 83; y Carmen Izquierdo Hernández, con domicilio en la Calle Corregidora NO. 144 todos los domicilios pertenecientes a esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los Artículos 103 y 104, 108 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, remítase atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de aquella Jurisdicción, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva notificar este proveído al Registrador Público antes mencionado. CUARTO: Con fundamento en el párrafo IV del Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, expidase a los interesados los Edictos correspondientes. para

que sean publicados de tres en tres días por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación de la Capital del Estado; así también fijense avisos correspondientes en los lugares públicos más comunes de esta Ciudad. QUINTO: Se aceptan en su totalidad las pruebas ofrecidas por los ocursoantes por no ser contrarias ni a la moral ni al derecho, debiéndose señalar fecha y hora para del desahogo de las que así lo requieran en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 7506

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 607/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de MANUEL GONZALEZ GARRIDO Y REBECA GONZALEZ JIMENEZ DE GONZALEZ, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Visto; el escrito del Licenciado Ulises Chávez Vélez, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que las partes en juicio dentro del término legal no se informaron con los avalúos rendidos en este asunto, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes en cuestión por ser uniformes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta a la Ley Mercantil, sáquense a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los siguientes bienes:

PREDIO URBANO con casa-habitación ubicado en calle Las Carolinas número uno, esquina con Av. J.N. Rovirosa en MACUSPANA, TABASCO con superficie total de 132.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Pro-

piedad de JALAPA, TABASCO bajo el número 561 del Libro General de Entradas a folios 1264 del Libro de duplicados volumen 58 quedando afectado por dicho predio el número 25,899 a folio 148 del Libro Mayor 107, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.

CAMION VOLTEO marca Dina, modelo 1991, color rojo con placas de circulación 1-WNH-127 del Estado de Tabasco, modelo 5 300, moto diesel, marca perkins, fase IV-T63544. con las iniciales M. G.G. en la puerta de la cabina, la cual le fue fijado un valor comercial. N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS M.N) y es postura LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para la presente almoneda, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta entidad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTINUEVE DE ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de MACUSPANA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguato, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7532

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1053/993, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN PEREZ PEREZ, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SE DICTO UN AUTO QUE EN SU LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado RUBEN PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión plena domicilio que ha disfrutado y disfruta la presente fecha respecto al predio urbano ubicado en la parte interior de otro predio urbano marcado con el número 854 antes 112 de la Calle Zaragoza de esta ciudad compuesto de un solar sin construcción constante de una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, con las medidas y lindero siguientes: al Norte 16.75 metros con propiedad de MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ, MARIA ELENA LOPEZ HERNANDEZ, LOURDES NADAL DE CARRERA, JESUS MANUEL, MARIA BRILLANTE SANCHEZ HERNANDEZ y

MARTIN LOPEZ PRIEGO; al Sur tres medidas 4.45 metros con propiedad de MARIO LANZ GRIL; 6.40 metros con propiedad de CARMEN CANTON DE SALSEDO Y MIGUEL VELAZQUEZ CORDOVA y 3.40 metros con propiedad del actor; al Este 17.65 metros, con propiedad de GREGORIA JESUS DE RAMON; y al Oeste dos medidas 1.97 metros con propiedad MARIO LANZ GRIL; y 18.40 metros con propiedad de ANGELA PRIEGO VIUDA DE PEREZ. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2924 del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expidansese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que proporcionen el examen de los testigos si les conviene, manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene co-

mo domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la casa marcada con el número 630 de la Calle 27 de febrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Pasante en derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 7507

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 444/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado del MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra del C. ARQ. LIBORIO MARIN PEREZ, MARITZA DEL CARMEN GOMEZ MOHENO, ROBERTO MARIN SANCHEZ Y CRISTINA PEREZ CRUZ, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Para los efectos legales que procedan se aprueba el avalúo emitido por el perito común de las partes, toda vez que el mismo no fue objetado, por lo que se toma como base para subastar el inmueble dado en garantía en el Convenio Judicial celebrado por las partes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante Licenciado CLEMENTE JESUS SANCHEZ CARRILLO y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mer-

cantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente.

INMUEBLE.- Predio urbano ubicado en la calle José Méndez García número doscientos treinta y dos, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una área de 186.95 metros cuadrados, con las colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ROBERTO MARIN SANCHEZ Y MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ DE MARIN bajo el número 1065 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 19012 a folio 114 del Libro Mayor Volumen 77; a dicho predio le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 7510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 017/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CRUZ, Endosatario en Procuración de ABDERRAMAN BOELLIGER RODRIGUEZ, en contra de CIFREDO SANCHEZ LEON, con fecha nueve de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigo de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano constante de una superficie de 180.54 metros cuadrados ubicado en la calle Emiliano Zapata, interior sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 11.20 metros con callejón de Paso y 9.20 metros con María Sánchez, al Sur: 113.70 metros con Delio Sánchez León, al este 21.80 metros con Iturbide Sánchez León, al Oeste 13.10 metros con María Sánchez, y 8.00 metros con callejón privado, inscrito bajo el número 5020 del Libro General de Entradas a folios de 14697 al 14699 del libro de duplicados, volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 46648 a folios 248 del Libro Mayor volumen 181 y al que le fue fijado un valor comercial de N\$42,600.00 (CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil en Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 7529

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 157/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en contra de los señores MAYOLA MARTINEZ CHACON Y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ CHACON, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto los escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Acreedor Reembargante SANTIAGO DIAZ MARTINEZ por contestando en tiempo la vista ordenada por lo que como lo solicita se le reconoce personalidad en este juicio, así como para que intervenga en la diligencia de remate y toda vez que no señala domicilio para oír citas y notificaciones con fundamento en los artículos 111 y 112 del Código Procesal de la Materia de aplicación supletoria en Materia Mercantil, se le señalan los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformó respecto de los avalúos presentados por los peritos de ambas partes, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo presentado por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, y corre agregado a los presentes autos.

TERCERO: Consecuentemente y como lo pide promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

A). PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 301 letra B de la Colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de lo Civil, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. UNICO: En atención a lo expuesto por el actor en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate, en los términos en que se encuentra ordenada en el acuerdo de veinticuatro de Febrero de los corrientes, debiéndose expedir los edictos y avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 104/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, antes S.N.C. hoy Sociedad Anónima, en contra de BERTHA GUADALUPE PALACIOS ALFARO Y OMAR ALFARO MACIAS, con fecha once de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El estado procesal de autos y el escrito con que se da cuenta, se acuerda.

PRIMERO: A sus autos el escrito de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.N.C. hoy S.A. mediante el cual se reserva el derecho para la ejecución, trance y remate respecto del predio urbano ubicado en la ciudad de Palenque Chiapas, inscrito a nombre de OMAR ALFARO MACIAS. Al respecto diga-se al promovente que de conformidad con la Sentencia pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado en el Juicio de Amparo número II.308/93, promovido, por CARMEN MACIAS DE ALFARO; el inmueble a que se refiere en su escrito de cuenta, fue excluido del embargo, dando cumplimiento al fallo protector dictado en favor de la quejosa.

SEGUNDO: Así también, se tiene al actor por reservandose los derechos en lo que concierne a la designación de ALBERTO AVALOS DE LOS SANTOS como interventor con cargo a la caja de la negociación mercantil embargante a los demandados; para todo los efectos legales.

TERCERO: Por otra parte, toda vez que el término concedido a las partes para objetar el avaluo exhibido por el Perito nombrado en rebeldía de la demandada, transcurrió con exceso sin que ninguna de las partes lo hubiera hecho, se les tiene por perdido el

derecho que debieron ejercitar en tiempo, se declara que dicho avaluo ha quedado aprobado para todos los efectos legales; y en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria en materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO propiedad de BERTHA GUADALUPE PALACIOS DE ALFARO ubicado en Palenque Chiapas, y que tiene una superficie de 2-95-00 HAS, localizado dentro de las siguientes colindancias: al Norte con Juan Guillermo López, al Sur con Alfonso Alvarez Cortés, al Este con Carmen Pech y Evangelina Hernández; y al Oeste con José Nuñez y Alfonso Alvarez Cortez, amparando la Escritura Pública 778 de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 122 de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial...

Sirve de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) valor asignado por el Perito en rebeldía de la demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja de ese mismo edificio, en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta ciudad; una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese el remate por TRES VECES dentro de NUEVE

DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta jurisdicción, en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DLE DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SEXTO: Tomando en consideración que el predio sacado a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, en relación con el numeral 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, se ordena girar atento exhortó al Juez Competente de Palenque Chiapas; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de ese lugar, y en las puertas de los Juzgados respectivos, en convocación de postores, haciendoles saber que la subasta se realizará en la sala de este Juzgado en la hora y fecha anteriormente señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 7521

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 84/994, relativo al Juicio en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los Ciudadanos ESPIRIDION GARCIA CERINO Y MARTINA FRIAS CERINO, por sus propios derecho, con fecha siete de enero del presente año se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Se tiene por presentados a los Ciudadanos ESPIRIDION GARCIA CERINO Y MARTINA FRIAS CERINO, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña consistente en un plano de un predio rustico propiedad de los señores ESPIRIDION GARCIA CERINO y MARTINA FRIAS CERINO, constancias firmadas del Delegado Municipal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una copia certificada de manifestación, catastral ambas copias certificadas por el Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ P.M.L. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y tres recibos de pago de Sapaet, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez número 1724, Interior I, en la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, dicho predio urbano consta de una superficie total de 800 metros cuadrados, localizando entre las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 20.00 metros, con la señora ROSA DE LA O (antes MANUELA ARIAS), AL SUR: 20.00 metros con Callejón de Acceso que da salida al Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Al Este: 40.00 metros, con GLORIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, y al Oeste 40.00

metros con MARIA DE LOURDES GERONIMO ARIAS con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2,932, 2,933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieron, hanga valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces den tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los Ciudadanos JUAN SABIDO JIMENEZ CRUZ, MIGUEL ANGEL CAMACHO JIMENEZ Y MARIA DE LOURDES GERONIMO ARIAS.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el

predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Téngase a los promoventes por nombrando como Representante común en este Juicio a la Ciudadana MARTINA FRIAS CERINO, y por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 1724 Interior Uno, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7546

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ.
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 718/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de acta de Nacimiento, promovido por JAVIER RODRIGUEZ TORRES, en contra de los CC. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ y OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:—

1/o.- Por presentado el actor JAVIER RODRIGUEZ TORRES por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado de la C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, expedida por la Dirección de Seguridad Pública en el Estado, la cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -

2/o.- Tomando como base, las constancias realizadas por esta Secretaría, los razonamientos de la C. Actuaría Adscrita al Juzgado y, la constancia mencionada en el punto que antecede; con fundamento en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, notifíquese a la demandada por edictos.

3/o.- En consecuencia, publíquese el presente proveído por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier diario de los de mayor circulación en esta Ciudad capital, para los fines de que DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y, se le dará por legalmente emplazado a juicio y, empezará a correr el término de nueve días, para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa y por contestando en sentido afirmativo los puntos de hechos de la demanda misma.

4/o.- Así mismo, hágase del conocimiento de las partes, en caso de que comparezca la demandada, que el término fatal para que ofrezcan sus pruebas es de diez días hábiles, el cual empezará a correr al siguiente día de que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones o reconvención que oponga la demanda.

5/o.- Ahora bien y, con fundamento en el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a la demandada para que en el momento en que produzca su contestación, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta

Ciudad, advertida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de el Juzgado, aún aquellas de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra, que certifica y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

No. 7542

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 663/992, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado Legal de Bancomer, S.N.C., hoy S.A., en contra de NIDIA LASTRA GARCIA, con fecha veintiocho de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, Apoderado General de Bancomer S.N.C., hoy S.A. en su escrito de cuenta y toda vez que ninguno e los Avalúos que obran en autos con sus respectivas correcciones fue objetado; se aprueba para todos los efectos legales, el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el que asiga mayor valor comercial al predio hipotecado.

---SEGUNDO:- Asimismo, como lo solicita el mencionado Apoderado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien hipotecado que a continuación se describe:- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la cerrada de la Calle Margarita Maza de Juárez de esta Ciudad, con superficie total de 178.00 metros cuadrados y superficie construida de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- al Noroeste 20.70 metros con cerrada sin nombre

de la Calle Margarita Maza de Juárez; al Sureste 20.70 metros con propiedad de María Zepeda, al Noreste 9.20 metros con propiedad de la señora Consuelo Cruz Bringas y al SUROESTE 7.00 metros con Consuelo Cruz Bringas. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 8547 del Libro General de Entradas, a folios del 31,795 al 31,799 del Libro de Duplicados Volumen 115; quedando afectado el predio 52,468 folio 68 del Libro Mayor Volumen 205, a nombre de la señora Nidia Lastra García, demandada en esta causa.- Servirá de base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de N\$146,960 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor comercial asignado, es decir, la cantidad de N\$97,973.33 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

TERCERO: A fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos de Costumbres más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES EN SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISIDRA LEON MENDEZ

1 2

(7 en 7)

No. 7517

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 276/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.A. en contra de GUADALUPE LEON LEON, JORGE LUIS CASTRO LEON Y BEATRIZ CASTRO LEON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por Presentado el ejecutante FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en los términos de su escrito de cuenta y como lo pide se aprueban los avalúos emitidos por las partes en este juicio, tomándose como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- A solicitud del ejecutante y con fundamento en los Artículos 543 y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, Quinta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 5,334.50 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio,

bajo el número 8,155 del Libro General de Entradas a folios del 21, 442, al 21,446 del Libro de Duplicados volumen 114, afectándose el predio número 93,804 a folio 104 del Libro Mayor volumen 366, propiedad del demandado JORGE LUIS CASTRO LEON, al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para esta almoneda, solo para postores.

b).- PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, Quinta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 5,334.50 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, bajo el número 8,155 del Libro General de entradas a folio 21,442, al 21,446 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando el predio número 93,806 a folio ciento seis del Libro Mayor Volumen 366, inscrito a nombre de la demandada BEATRIZ CASTRO LEON, y al cual le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para esta almoneda, solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad

una cantidad igual que sirve de base para el remate del bien descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Túm Pérez con quien actúa que certifica y da fe. Lo testado: Febrero. No vale. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 7526

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente civil número 319/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por BELTRINA CHABLE RODRIGUEZ con fecha veinticuatro de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Por presentada BELTRINA CHABLE RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia al carbón de la manifestación catastral que se refiere a la cuenta número 6981; Copia al carbón del documento que se refiere a nueva inscripción de Constancia de Posesión; recibo oficial número 32294-B, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Centla, que se refiere al pago de Impuesto Predial Urbano, constancia de posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla; y original de un plano que se refiere a un predio ubicado en las calles de Celestino Ugazqui, Pedro C. Colorado, Independencia y Constitución de la Ciudad de Frontera, CENTLA TABASCO Propiedad de la promotora BELTRINA CHABLE RODRIGUEZ, con los que en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION: AD-PERPETUAM respecto

del predio mencionado anteriormente, descrito en el primer punto de hechos de su escrito inicial.- Con fundamento en los artículos 1151 fracción II, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 49, 155 Fracción IV, y fracción VIII, 870, 871, 872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y firma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta cabecera Municipal, con el fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos o intereses legal procedente, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación. Al efecto expídanse los edictos y avisos correspondiente. Con atento curso solicítase al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, los informes correspondientes respecto del predio motivo de esta diligencias, en el sentido de que si forma parte o no del fundo legal del Municipio. En

su oportunidad se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece la promotora. Señala la promotora como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Marzo del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDO.
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 7523

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 545/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatario en Procuración de BANPAIS, Sociedad Anónima, en contra del Ciudadano JULIO CESAR LANESTOSA LEON, con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatario en Procuración de BANPAIS, Sociedad Anónima, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado al demandado JULIO CESAR LANESTOSA LEON, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano, lote cinco, ubicado en la Calle Carrizal, Lotificación Arsemio Lanestosa Cárdenas, Ranchería Carrizal de esta Ciudad, con una superficie de 715.725 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 65.665 metros, con propiedad particular; Al Sur: 65.665 metros, con propiedad particular; Al Este, 10.00 metros con propiedad de ARSEMIO LANESTOSA CARDENAS, Al Oeste,

12.271 metros, con calle Carrizal. Inmueble propiedad del Ciudadano JULIO CESAR LANESTOSA LEON, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a folios del 5646 al 5649 del Libro de Duplicados, volumen siete, afectando el predio 66851 a folios 201, volumen 206.

Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., acorde al dictamen emitido por el perito valuador de la parte demandada, el cual difiere del emitido por el designado por la parte actora, en una mínima cuantía, sirviendo de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO:

Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, debiendo los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA
SANCHEZ

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la sección de Ejecución deducido del expediente número 32/991, relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Hipotecaria, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Aporado General para pleitos y Cobranzas de "BANCA CONFIA", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO hoy SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JOSE DAMAS ESPINOZA y PETRONA DAMAS DE DAMAS, por diligencia de remate celebrada en Segunda Almoneda con fecha siete de Marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, los bienes Inmuebles hipotecados en dicho juicio, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, cuyos bienes Inmuebles son los siguientes:

a).- Predio Rústico denominado Santa Guadalupe, constante de una superficie de 30-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio y Distrito de Catazajá, Chiapas, localizado dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE: Con la margen del río Usumacinta Chico; AL SUR: Con Marcelino Cardeño; AL ESTE: Con Propiedad del comprador, Y AL OESTE: Con propiedad de Herminio Damas Domínguez; inscrito en el Registro Público

de comercio de Playas de Catazajá, Chiapas, bajo el número 131 del Libro Uno de la Sección Primera, con fecha 09 de Junio de Mil Novecientos Setenta, servirá de base para el remate de dicho Inmueble, la cantidad de N\$134,400.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS; y será postura legal, la suma de N\$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

b) Predio Rustico denominado San José de De Damas, ubicado en el Municipio de Catazajá, Chiapas, constante de una superficie de 42-00-00 hectáreas, localizado AL NORTE: con propiedad del comprador; AL SUR, con propiedad de Georgina González de Abreu, AL ESTE: Con propiedad de Manuel de Atocha Lacnix y AL OESTE: Con propiedad de José Damas Espinosa, inscrito en el Registro Público de Catazajá, Chiapas, bajo el número 175, Libro Uno de la Sección Primera, de fecha Dieciocho de Agosto del año de Mil Novecientos Setenta y Ocho, servirá de base para el remate de dicho Inmueble, la cantidad de N\$49,400.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal,

la suma de N\$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente a la fecha para la diligencia aludida con antelación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EXP. NUM 10/992 EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL Y SILVIA REBECA SOBRADO MARTINEZ, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑOS, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o - Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subasta el bien inmueble en cuestión el emitido por el Perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de más cuantía. Asimismo se tiene al actor por reservándose el derecho de sacar a remate los vehículos que le fueron embargados a los ejecutados

2o. Ahora bien, como lo solicita el promovente Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a).- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Av. Francisco Trujillo Gurria, No. 413 de esta Ciudad, con una superficie total de 762.45 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez; AL SUR: 59.80 metros con propiedad de Francisco Sánchez; AL ESTE: 12.50 metros con propiedad de Matias Harig, y AL OESTE: 13.00 metros con calle Francisco Trujillo Gurria, inscrito en 12 de Junio de 1985, a folios de 1771 al 1773 del Libro de duplicados, volumen 29, a nombre de SILVIA REBECA SOBRADO DE

ARRANGUREN, bajo el documento público 735, afectando el predio 8500, folio 100, libro mayor, volumen 30, dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$130,280.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b). PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIONES ubicado en Carrerra Circuito del Golfo Km. 119 + 600 en esta Municipalidad, con una superficie total de 7,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 70.00 metros con Carretera Circuito del Golfo; AL SUR: 70.00 metros con propiedad del Victor Morales; al ESTE 100.00 metros con propiedad de Victor Morales; y AL OESTE: 100.00 metros con propiedad del Victor Morales; y AL OESTE: 100.00 metros con propiedad de Melquisade Vasconcelos T., inscrito el 25 de Junio de 1987, a folios 2783 al 2785 del Libro de duplicados, volumen 31, amparado por la Escritura Público Núm. 9192, documento público 1209, folio 92, afectando al predio 18984, volumen 71, inscrito a nombre de LAZARO MANUEL ARANGUREN BERNAL; a este predio le fue fijado un valor comercial de la cantidad de N\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o - En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicaran en el Periodico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo fíjense los AVISO en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el

remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4o.- Como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, requierase a los demandados para que hagan entrega de los vehículos embargados en esta causa al Depositario Judicial, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedores a una multa conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 73 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. La multa que no excederá de diez días de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia...

5o.- Asimismo se tiene al actor por autorizando a los Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, JORGE HERNANDEZ ZACARIAS así como también a los pasantes en derecho MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, ALEX ALVAREZ GUTIERREZ, JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, ALFONSO MENDEZ RAMIREZ, para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones, así como para consultar el expediente las veces que sean necesarias indistintamente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil del Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE
LA 1a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 7516

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 989/93, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de GUADALUPE ROMERO DE CONCEPCION Y SANTIAGO CONCEPCION LEON, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita el ejecutante JESUS CALDERON LARA, se aprueban los avalúos emitidos en este juicio y se toma como base el emitido por el ARQUITECTO JORGE A. GONZALEZ VALENCIA.

SEGUNDO: A petición de la parte actora y de conformidad con los Artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION (CASA HABITACION), ubicado en la Calle Gregorio Méndez, número cuatrocientos doce, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad capital, con superficie total de 134.64 M2 con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito

en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1994, del Libro General de Entradas, a folios 6,479 al 6,481 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 64,126 a folio 226 del Libro Maybr Volumen 250, a nombre de GUADALUPE ROMERO DE CONCEPCION, al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

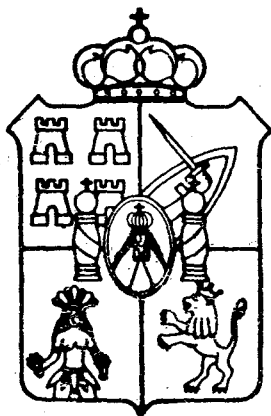
Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tím Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

2

7 en 7



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.